



## LICITACIÓN ELECTRÓNICA

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

## ABIERTO SIMPLIFICADO

Referencia: E19-0029

**Contrato de Servicios de:** “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA INTERIORES Y MANTENIMIENTO DE LOS MANUALES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA”

<b>Objeto del contrato</b>		Asistencia Técnica para el Mantenimiento de los Planes de Emergencia Interiores y Mantenimiento de los Manuales de Autoprotección de los Puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina
<b>CPV</b>		71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos
<b>NUTS del lugar de ejecución (señalar con x)</b>	X	Es531- Ibiza y Formentera
	X	Es532- Mallorca
	X	Es533- Menorca
<b>Tipo de tramitación</b>		Ordinaria
<b>Tipo de contrato</b>		Servicio
<b>Presupuesto base de licitación excluido el IVA</b>		98.000,00 € (Sin IVA)
<b>Modificación prevista Art.204</b>		NO
<b>Valor estimado del contrato excluido el IVA</b>		98.000,00 € (Sin IVA)
<b>Anualidades</b>	1: 2022	24.297,41 €
	2: 2023	23.350,89 €
	3: 2024	24.301,34 €
	4: 2025	26.050,36 €
<b>Revisión de precios</b>		NO
<b>Inscripción del Contratista en el ROLECE ( art.159.4 LCSP)</b>		Coyunturalmente no exigible atendiendo a la Recomendación de la Junta Consultiva de fecha 24 de septiembre de 2018
<b>Clasificación de Contratista, Justificado por las cuantías</b>		NO PROCEDE



<b>conforme Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, y por el objeto del contrato, justificado en el anexo</b>	
<b>Solvencia Económica justificado en el anexo</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 87.1.a LCSP, empresas deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <p>-Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor de los tres últimos años, en el ámbito y actividad de la misma naturaleza a la que se refiere esta licitación, la cifra del volumen de negocio en al menos uno de los ejercicios habrá de ser igual o superior a 25.000 euros.</p>
<b>Solvencia Técnica, justificado en el anexo</b>	<p>-(LCSP Art. 90.1.a): Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que la del objeto del contrato.</p> <p>-(LCSP Art. 90.1.h): Declaración indicando los medios humanos y materiales que pondrá el licitador a disposición del contrato según lo indicado en el pliego.</p>
<b>Garantía definitiva</b>	5% del importe de adjudicación, sin IVA.
<b>Condiciones Especiales de Ejecución ( art.202) justificado en el anexo</b>	<p>A) <u>Inserción laboral</u> Es condición especial de ejecución que el adjudicatario, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 50% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el adjudicatario deberá facilitar de manera mensual conjuntamente con la relación valorada de los trabajos la relación de personal adscrito al servicio reseñando las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones.</p>
<b>Documentación Técnica a presentar</b>	<p><b>1. Calidad técnica de las propuestas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Memoria descriptiva del trabajo a desarrollar, describiendo la concepción global del tipo de servicio objeto de la contratación, con las precisiones o matizaciones que se estimen procedentes. Metodología y descripción de los trabajos para cumplimiento de las peticiones del Responsable del Contrato.. (Máximo 40 páginas en formato A-4)</li></ul> <p><b>2. Relación de medios materiales y humanos asignados a la realización del contrato:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Organigrama de la Asistencia Técnica: (Máximo</li></ul>



		<p>1 página en formato A-3).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Medios humanos adscritos al contrato con indicación de las mejoras sobre los mínimos exigidos, en concreto el nivel técnico del consultor especialista. En el caso de que el personal no esté adscrito a la empresa, compromiso de disponibilidad del mismo. Se resaltarán en el C.V. los trabajos relacionados con el objeto del contrato que justifiquen los requisitos o mejoras presentadas de manera clara e inequívoca. (Máximo 4 páginas en formato A-4 por CV)</li></ul>
<b>Coefficientes Ponderación evaluables de FORMA AUTOMÁTICA</b>		Precio 65% Dedicación del consultor experto al contrato 10%
<b>Criterios de adjudicación evaluables de forma automática</b>		<p><b>A) Precio (100 puntos)</b></p> <p>Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas, se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida en función de la expresión:</p> $\text{Puntuación (Precio)} = (40 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de la oferta más económica}) + 60$ <p>Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.</p> <p>La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se multiplicará el resultado por el coeficiente de ponderación.</p> <p><b>B) Dedicación del consultor experto al contrato (100 puntos)</b></p> <p>Se valorará de forma lineal, correspondiendo 100 puntos a una dedicación del 100% y 0 puntos a una dedicación del 10%.</p> $\text{Puntuación (Dedicación)} = 100 \times (\text{Dedicación ofertada en porcentaje} - \text{Dedicación mínima en porcentaje según pliego}) / 90$ <p>Siendo <u>Dedicación ofertada en porcentaje</u>: se tomará el valor absoluto, de tal modo que un 77%, por ejemplo, equivaldrá a 77 <u>Dedicación mínima en porcentaje según pliego</u>: Análogamente al caso anterior, equivale al valor 10 (dedicación mínima 10%) Se calculará con la fórmula: <math>\text{OfrAct} &lt; 10 ? 0 : \text{PtsMax} * ((\text{OfrAct} - 10) / 90)</math></p>
<b>Coefficientes Ponderación mediante JUICIOS DE VALOR</b>		<ol style="list-style-type: none"><li>Memoria descriptiva del trabajo a desarrollar 15%</li><li>Mejoras en relación con los medios mínimos materiales y humanos exigidos 10%</li></ol>
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (máximo 25% o 45 %)</b>		<ol style="list-style-type: none"><li><b>Memoria descriptiva del trabajo a desarrollar (100 puntos)</b> Se valorarán de modo concreto los siguientes apartados:<ul style="list-style-type: none"><li>Concepción global del servicio (antecedentes, descripción estado actual instalaciones, entorno</li></ul></li></ol>



<b>cuando sean de carácter intelectual)</b>		<p>legislativo)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de trabajo (visitas, reuniones, calendario)</li> <li>• Descripción de los trabajos (planteamiento de cada una de las tareas a desarrollar)</li> <li>• Programación de los trabajos</li> </ul> <p>2) <b>Mejoras en relación con los medios mínimos humanos exigidos (100 puntos):</b> Se valorarán de modo concreto los siguientes apartados: •Experiencia específica del consultor: 10 puntos por cada año de experiencia a partir de 5, con un máximo de 100 puntos</p>
<b>Oferta Técnica no contemplable (art.146.3 LCSP), y que no podrá continuar el proceso selectivo</b>		De conformidad con el art.146.3 LCSP se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas que en su conjunto la valoración de los criterios cualitativos, no superen el 50% de la valoración total de los criterios cualitativos, no pudiendo continuar el proceso selectivo.
<b>Plazo de Ejecución del Contrato</b>		CUATRO (4) AÑOS Plazo inicio del contrato: a partir del acta de inicio de los trabajos
<b>Plazos parciales</b>		NO PROCEDE
<b>Prórrogas</b>		NO
<b>Seguros</b>		
<b>Responsabilidad Civil</b>		1.000.000€
<b>Todo Riesgo Construcción</b>		NO PROCEDE
<b>Otros Seguros</b>		
<b>Cesión</b>		SI
<b>Subcontratación</b>		Las tareas definidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas se consideran críticas y, por tanto, no subcontratables
<b>Subrogación de personal Art. 130 LCSP</b>		NO PROCEDE
<b>Plazo mínimo de garantía</b>		1 AÑO
<b>Valores anormales o desproporcionado (art. 149 LCSP)</b> Se señalan con x las exigibles	X	El ahorro que permita los servicios prestados
	X	Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios
	X	La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
	X	El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
	X	O la posible obtención de una ayuda de Estado.
<b>Fórmula Valores anormales o desproporcionado</b>		<p><u>Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta.</u></p> <p>Siendo:</p> <p>BO: Baja de la oferta económica (%).</p>



	<p>BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).</p> <p>BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.</p> <p>Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores: Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:</p> <p>a) Para un número de ofertas económicas «contemplables» menor o igual a tres (3) se considerará lo señalado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas</p> <p>b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):</p> $BO > BR + 4$ <p>c) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5) y mayor que tres (3):</p> $BO > BM + 4$ <p>Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.</p> <p>Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:</p> <p>Of<sub>j</sub> = Importe de la oferta genérica j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas) y</p> <p>PB = presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.</p> <p>Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:</p> $BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$ <p>Además, para <math>n \geq 5</math> se obtendrá:</p> $\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$ <p>Entre las mencionadas n ofertas económicas se elegirán aquellas n ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente con Of<sub>h</sub> le corresponda un valor BO<sub>h</sub></p>
--	--



	$\left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$ , que cumpla la condició: $ BO_h - BM  \leq \sigma$ <p>Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:</p> $BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$ <p>Dicho valor de BR servirá, cuando <math>n \geq 5</math>, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.</p>
<b>Penalizaciones</b>	<p>Cualquier incumplimiento en la prestación del servicio tendrá una penalización de 100 € imputable al prestador a criterio de la Dirección de la Autoridad Portuaria por cada servicio no debidamente prestado. Con independencia de lo anterior, en el caso que se produjeran reiterados incumplimientos injustificados en la prestación del servicio objeto del presente documento, el responsable del contrato podrá proponer su rescisión al órgano de contratación con el informe del Área de Gestión.</p> <p>El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.</p>
<b>Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.)</b>	<p>La extensión máxima de este sobre será de <b>40</b> páginas . El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dada la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el anverso y reverso dos páginas independientes. Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla significativamente estas previsiones podrá resultar excluida.</p>
<b>Formato de páginas (D.T.)</b>	<p>El formato será en letra Arial 11-12, Times New Roman 12 o similar, e interlineado sencillo con un índice numerado acorde a los apartados definidos.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>-Cuando el importe o cuantía que se indica es cero (0) se entenderá que no procede</p> <p>-El acceso a los Actos de apertura pública de la licitación serán:</p> <p>On line: Seguir las Instrucciones para Acceso a las Aperturas Públicas de Licitaciones de La Autoridad Portuaria de Balears, en Retransmisión en Directo: <a href="https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios">https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios</a></p> <p>-La Declaración Responsable del Anexo I está disponible en el siguiente enlace: <a href="https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios">https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios</a></p>



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE E19-0029: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA INTERIORES Y MANTENIMIENTO DE LOS MANUALES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA"

7





## Anexo al Cuadro de Características, de las justificaciones conforme arts.106 y 116 de la LCSP.

<b>Justificación del Procedimiento de Licitación (Art.116.4.a)</b>	<p>Las actividades que se licitan (EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA INTERIORES Y MANTENIMIENTO DE LOS MANUALES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS PUERTOS) se refieren exclusivamente a tareas de consultoría necesarias para poner los puertos a disposición de los transportistas marítimos y garantizar su protección. Como tal, estas actividades entra dentro de las funciones de las Autoridades Portuarias según se establece el artículo 26 del TRLPEMM apartado j) y que se reproduce</p> <p><i>j) Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil, y lucha contra la contaminación marina, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento</i></p> <p>Al ser un servicio cuyas actividades son propias de la Ley de Sectores, por el valor estimado del contrato resulta de aplicación la LCSP, eligiéndose el procedimiento ABIERTO, al corresponder la cuantía con este tipo de procedimiento</p>
<b>Justificación de la Clasificación (si procede) (Art. 116.4.b)</b>	NO PROCEDE
<b>Justificación de la Solvencia (si no se exige clasificación) (Art. 116.4.c)</b>	<p>Se solicita solvencia técnica de conformidad con el artículo 90.1.a de la LCSP dado el alto grado de especialización del servicio de asesoramiento en materia de seguridad portuaria que se licita.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 90.1.h de la LCSP dado que los trabajos se deberán llevar a cabo con personal especializado y con experiencia en el servicio objeto del contrato.</p> <p>Se solicita solvencia económica de conformidad a lo establecido en el art. 87.1.a de la LCSP, por tratarse de un servicio especializado y la misma deberá ser acorde con el</p>



	importe de esta licitación.
<b>Justificación de los Criterios de adjudicación (Art.116.4.c)</b>	Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 145 de la LCSP, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio Se valora especialmente la experiencia del consultor en este tipo de asistencia por ser una cuestión donde la experiencia puede aportar un gran valor añadido
<b>Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato ( Art.202)</b>	La APB está plenamente comprometida con la inserción laboral de personas demandantes de empleo. Es por ello que se disponen condiciones de especial ejecución en lo referente a incorporación de personas demandantes de empleo en caso de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, por otra.



## PLIEGO DE CONDICIONES SERVICIOS PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Aprobado por el Consejo de Administración en la sesión de fecha 24 de febrero de 2021

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I).

### ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA INTERIORES Y MANTENIMIENTO DE LOS MANUALES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- .....	13
1.- Régimen Jurídico .....	13
2.- Objeto del Contrato .....	13
3.- Documentos contractuales .....	14
4.- Presupuesto y precio del contrato .....	14
5.- Plazo de ejecución .....	14
II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LA LICITACIÓN .....	15
6.- Procedimiento de adjudicación .....	15
7.- Licitadores y capacidad para contratar .....	15
8.- Presentación de proposiciones .....	17
Lugar y forma de presentación de las proposiciones .....	18
8.1. Lugar de presentación de las proposiciones .....	18
8.2. Forma de presentación de las proposiciones .....	18
9.- Mesa de contratación .....	29
10.- Apertura de proposiciones electrónicas .....	30
11.- Informe Técnico .....	32
12.- Clasificación de las ofertas .....	32
III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	33
13.- Adjudicación del contrato .....	33



14.- Plazo de la Documentación a presentar previa a la formalización del contrato. ....	33
15.- Documentación a presentar y Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.....	33
16.- Documento de formalización del contrato.....	36
IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	36
17.- Responsable del Contrato.....	37
18.- Contrato de Servicios.....	37
19.- Subcontratación y cesión.....	37
19.1. Cesión del contrato.....	37
19.2. Subcontratación .....	39
20.- Obligaciones laborales, sociales, de protección de datos, de innovación, económicas y medioambientales del contratista.....	40
21.- Precio y forma de pago.....	43
22.- Cumplimiento de plazos y penalidades por mora.....	43
23.- Modificación del Contrato.....	44
24.- Revisión de precios.....	44
25.- Plazo de garantía.....	44
26.- Seguros .....	45
V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	45
27.- Información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal de las personas interesadas por la APB .....	46
28.- Condiciones para la prestación de servicios por el Adjudicatario que conlleven el tratamiento de datos de carácter personal por encargo de la APB.....	50
29.- Confidencialidad.....	56
VI. PRERROGATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS .....	58
30.- Extinción del contrato, causas de resolución y efectos de la resolución.....	58
31.- Jurisdicción competente.....	59



VII. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.....	59
ANEXO 1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	59
ANEXO 2.- MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	59
ANEXO 3.- REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONTRATISTAS.....	59
ANEXO 4.- CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CESIÓN DE DATOS ENTRE EL LICITADOR/CONTRATISTA Y LA APB.....	59
ANEXO 5.- MODELO DE CERTIFICADO, A EXPEDIR POR LA COMPAÑÍA, PARA ACREDITAR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDA EN EL PLIEGO.....	59
ANEXO 6.- MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA POR EL ENCARGO DE TRATAMIENTO POR CUENTA DE LA APB.....	60
ANEXO 7.- MODELO DE INVENTARIO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	60
VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES .....	61
ANEXO 1 .....	62
ANEXO 2 .....	63
ANEXO 3 .....	67
ANEXO 4 .....	90
ANEXO 5 .....	95
ANEXO 6 .....	96
ANEXO 7 .....	98



## PLIEGO DE CONDICIONES SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-

#### 1.- Régimen Jurídico

La Disposición adicional trigésima novena de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece el Régimen de la contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias que será el establecido en esa Ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

La LCSP en su LIBRO TERCERO sobre “Los contratos de otros entes del sector público”, TÍTULO I regula los “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas”.

El Artículo 316 establece que: “Los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se registrarán por las normas del presente Título” y el Artículo 318 regula la Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada.

Lo no previsto en este Pliego será de aplicación lo recogido en la LCSP.

Específicamente, para este caso de aplicación de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la licitación, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación.

#### 2.- Objeto del Contrato

El presente Pliego de Condiciones Generales de la Autoridad Portuaria de Balears, en adelante APB, tiene por **objeto la contratación de los servicios definidos en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.**



A efectos de lo dispuesto en el Reglamento 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, la clasificación CPV (Vocabulario común de contratos públicos) se detalla en el cuadro de características.

### 3.-Documentos contractuales

El presente Pliego, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas o Relación de Unidades, revestirán carácter contractual, y la oferta presentada, lo que se recogerá en la formalización del Contrato.

En caso de contradicción en cuanto a las determinaciones económico-administrativas entre el Pliego de Condiciones Generales y el resto de documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el primero.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la APB, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 4.-Presupuesto y precio del contrato

El valor estimado de los contratos será determinado como sigue en el artículo 101 de la LCSP. En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

El artículo 102 de la LCSP establece que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El precio formulado por la APB, así como su distribución en anualidades, en su caso, figura reseñado en el Cuadro de Características, IVA excluido.

La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.

### 5.-Plazo de ejecución



El plazo total de ejecución del Contrato, será el propuesto por el licitador que resulte adjudicatario de la misma, y será como máximo el fijado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y los plazos parciales.

Los plazos parciales así establecidos se entenderán integrantes del contrato, a efectos de su exigibilidad.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. Cuando existan prórrogas se establecerán en el Cuadro de características y será de aplicación el artículo 29 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El inicio de los trabajos será a partir del acta de inicio de los trabajos siempre que no se hubiera regulado en el Cuadro de Características o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LA LICITACIÓN

### 6.-Procedimiento de adjudicación

El Contrato se adjudicará por el procedimiento ordinario Abierto Simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP.

### 7.-Licitadores y capacidad para contratar

Solo podrán contratar con este sector público, de acuerdo con los artículos 65 a 97 de la LCSP, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indique en el Cuadro de características, se encuentren debidamente clasificadas.

Cuando se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser



acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible en el Cuadro de características, para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se regularán por el artículo 67 de la LCSP y las empresas no comunitarias por el artículo 68 de la LCSP, debiendo someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Igualmente las Uniones de empresarios estarán a lo que se dispone en el artículo 69 de la LCSP.

En cuanto a las condiciones especiales de compatibilidad el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas (comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas) para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior.



En la Declaración responsable se hará constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.

## 8.-Presentación de proposiciones

Las proposiciones deberán ser presentadas por medios electrónicos, en la forma determinada en este pliego, en caso contrario, serán excluidas.

### **DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO:**

De conformidad con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en atención a las características del colectivo al que va dirigido que disponen del nivel tecnológico y humano adecuado para el acceso a la Plataforma Electrónica, con unas previsiones de presentación de un número elevado de ofertas y con el fin de agilizar la tramitación del expediente, se establece la obligación de presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos, ofimáticos y telemáticos, siendo admitidas únicamente aquellas ofertas presentadas en plazo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Autoridad Portuaria de Balears. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

En la dirección web que se indica a continuación, se especifican los requisitos técnicos mínimos necesarios para su acceso que garantizan en todo momento las previsiones de la LCSP y demás norma complementaria aplicable en materia de licitación electrónica:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae>

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Condiciones, anexos y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.

La APB se reserva la facultad de comprobar o verificar, tanto antes como después de la adjudicación, y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y



circunstancias presentados, podría ocasionar, a criterio de la APB, causa de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquella si no se hubiera constituido, sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados. En todo momento, la APB puede exigir mayores acreditaciones de cualquier tipo para la comprobación de la personalidad y capacidad jurídica del adjudicatario, o de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquisición del patrimonio, siempre que acredite, ante el órgano de contratación, reunir las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### **Lugar y forma de presentación de las proposiciones.**

#### **8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Autoridad Portuaria de Baleares.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

La presentación de la oferta en formato electrónico deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

#### **8.2. Forma de presentación de las proposiciones.**

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en catalán o castellano.



La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presenten a la licitación será por cuenta exclusiva de los licitadores, quienes no podrán reclamar compensación alguna en caso de no resultar adjudicatarios.

### Envío de ofertas electrónicas

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la Plataforma de servicios de contratación pública. Desde esta dirección la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital en aquellos expedientes para los cuales el órgano de contratación correspondiente lo haya posibilitado.

Toda la información de configuración del sobre digital que defina a los usuarios gestores se certifica en el momento de su publicación en la Plataforma, junto con el resto de información del expediente.

En el momento de hacer el envío de la propuesta, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital (firma reconocida) emitido por una de las entidades de certificación reconocidas por *la Plataforma*.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro, donde se custodian de forma que sólo se pueden recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo lo tienen los custodios designados, validando su identidad una vez se cumpla el momento de apertura establecido.

### Firma de las ofertas

La modalidad de firma electrónica admitida por la Plataforma es la firma electrónica reconocida, tal como se describe en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los artículos 3.3 y 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Las empresas licitadoras deberán firmar sus proposiciones utilizando certificados digitales válidos reconocidos por *la Plataforma*.

### Encriptación de las ofertas

Las ofertas electrónicas a presentar por las empresas licitadoras son cifradas en local (en el ordenador de la empresa licitadora) antes de ser enviadas. Para este cifrado se utiliza un juego de algoritmos de cifrado estándar.

Siguiendo las recomendaciones estándares, las claves de descifrado y los documentos cifrados, una vez enviados, se almacenan y securizan por separado.

La obtención de las claves de descifrado de las ofertas sólo se puede realizar una vez se



dan las condiciones temporales y de identificación de los custodios configurados para cada licitación.

## Acceso al Portal de Licitación Electrónica

El servicio de licitación electrónica es accesible para las empresas licitadoras a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El acceso al Portal de Licitación Electrónica no está sujeto a control de acceso, salvo el acceso al área privada del licitador donde se requerirá:

- O bien una clave y una contraseña proporcionadas de forma nominal a las personas físicas representantes de los licitadores.
- O bien un certificado electrónico válido, de una de las personas físicas representantes, reconocido por *la Plataforma*.

La comunicación entre las personas usuarias y la Plataforma se hará mediante URL encriptada por el protocolo SSL, que garantizará la confidencialidad de la información con autenticación certificada de las dos partes. A este efecto, la plataforma utilizará un certificado de sello oficial emitido por *la Plataforma*.

## Problemas técnicos en la presentación de la oferta

La legislación permite el envío de la huella de la oferta, ganando 24 horas para solventar los problemas y enviar la oferta, en el caso de que un licitador tenga problemas “técnicos” en la presentación de su oferta en la plataforma.

De acuerdo con el que prevé la LCSP, en el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. Si ésta huella es remitida al órgano de contratación por algún mecanismo admitido, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en la máquina del licitador, comprobando que el resumen criptográfico coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

El resumen criptográfico (firmado por la empresa licitadora) de cada oferta permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la empresa licitadora.

## **Plazo extendido**

Las empresas o personas licitadoras dispondrán de un plazo de 24 horas a contar desde el envío de la firma electrónica de la oferta para remitir la oferta, inadmitiéndose en otro



caso la oferta.

## **Normativa aplicable**

LCSP

## **Métodos de remisión de la huella**

*En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:*

*En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (contratacion@portsdebalears.com) la huella digital de la oferta.*

*En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión por el medio de su elección de la huella digital.*

## Tamaño y número de archivos admitidos en la oferta

**IMPORTANTE:** *El licitador deberá facilitar el contenido en formato electrónico. Los documentos se presentarán en formato electrónico PDF (estándar) y no superará las 30Mb de capacidad por archivo. No serán admitidas ofertas que superen dicha extensión.*

*Un documento adjunto al formulario de una oferta, en el formato que el expediente acepte, no puede superar el tamaño máximo total de 30 Mb.*

*No hay límite en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.*

## Restricciones en las extensiones de archivo en las ofertas

*Los formatos en que las empresas o entidades licitadoras podrán presentar su oferta son: pdf firmado.*

*La presentación de la oferta en otros formatos conllevará la exclusión del procedimiento.*

## Envío de una oferta electrónica por una persona que no es el firmante apoderado

*Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:*

- *bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s*



- persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.*
- *bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.*

*A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.*

#### Acceso del organismo a los documentos adjuntos a una oferta

*De darse el supuesto de que los documentos incorporados por el licitador, no son accesibles en los ordenadores de la Autoridad Portuaria de Balears, o bien resulten ilegibles se actuará del siguiente modo:*

*Si se tratará de un formato que no resulte compatible con los señalados en el presente pliego la empresa o entidad licitadora será excluida.*

#### No poder abrir los documentos adjuntos a una oferta por poseer claves de acceso

*Los archivos electrónicos no deberán estar protegidos por claves de acceso o contraseñas que impidan su apertura a la Mesa. En caso de que lo estuvieran se dará un plazo de subsanación para que aporte las contraseñas para su acceso.*

#### Archivos con virus en una oferta electrónica

Es responsabilidad de los licitadores velar por que las ofertas estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Será competencia de la Mesa decidir al respecto.

#### Discordancia entre los valores objetivos y los documentos adjuntos a la oferta

*En el caso de que no se regule en el Cuadro de Características, en caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerá lo indicado en la Plataforma y no los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.*